



| | |
|----------------|--|
| Interlocutorio | 408 |
| Radicado | 05266 31 03 003 2021 00088 00 |
| Proceso | Verbal-Restitución de inmueble dado en leasing |
| Demandante (s) | Bancolombia S.A |
| Demandado (s) | Johanna Cristina Zapata Muriel |
| Asunto | Continua trámite del proceso |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado por la parte demandante, se tiene que la misma no ha dado cumplimiento a lo solicitado en auto de 15 de diciembre de 2021, pues (i) no existe memorial de 03 de febrero de 2022 para el presente proceso en el cual exista ratificación de poder y (ii) el poder otorgado por Bancolombia S.A a Alianza SGP S.A.S mediante escritura pública nro 376 de 20 de febrero de 2018 de la notaria veinte de Medellín (que reposa dentro del expediente) no tiene facultad expresa para recibir, por lo tanto, los poderes otorgados con posterioridad por ésta última a Hinestroza & Cossio Soporte Legal S.A.S no tendrán dicha facultad.

Por lo tanto, se continuará con el trámite del proceso, profiriendo sentencia que defina la instancia.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d653b7870958966e9351c448a56f57c7ceafbe3cac574c5f730a59286c09073a**

Documento generado en 23/03/2022 04:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>